



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. de Educación Municipal
Sección de Administración y Finanzas
Oficina de Adquisiciones

DECRETO EXENTO N° 5710-

PARRAL, 30 SET. 2019

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. Ley 20.248, Subvención Escolar Preferencial, sus modificaciones y su reglamento.
2. Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, especialmente artículo N° 30 letra d); lo especificado en su Reglamento y modificaciones posteriores, Artículos N° 8, 14, 14 bis, 15, 16, 17 y 18 que autoriza y procede a la utilización de compras públicas a través de la modalidad de Convenio Marco.
3. Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las facultades que me confiere.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.218, de fecha 20 de Diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2019.
5. Decreto Exento N° 3.753 de fecha 25 de Junio de 2018, mediante el cual fija la orden de prelación de la subrogancia de la Alcaldesa que designa a Don Pablo Muñoz Henríquez como Alcalde Subrogante.
6. **El oficio conductor N° 306/2019, del Colegio Pablo Neruda.**
7. El oportuno cumplimiento a las acciones consignadas en el Plan de Mejoramiento Educativo, programación 2019 del establecimiento y la necesaria adquisición de los productos y/o servicios requeridos.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, la adquisición mediante **Convenio Marco**, orden de compra directa y pago contra entrega de factura a 30 días, del producto y/o servicio, para el establecimiento que se señala, en las condiciones comerciales de valor y al proveedor que se indican:

Establecimiento	COLEGIO PABLO NERUDA
Producto/servicio	TINTAS PARA IMPRESORAS MARCA EPSON DEL ESTABLECIMIENTO.-
Valor	US\$420,11.- (Cuatrocientos Veinte coma Once Dólares).-
Proveedor	SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LIMITADA
RUT	76.596.570-5

2. **IMPUTESE**, el gasto asociado a este Decreto al ítem **215.22.04.009 "Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales"** del Presupuesto DAEM Parral con sus correspondientes cuentas y subcuentas vigentes para el año 2019; y con cargo a los fondos de la Ley de Escolaridad preferencial SEP del establecimiento ya individualizado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y EN
WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE**



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PABLO MUÑOZ HENRÍQUEZ
ALCALDE DE PARRAL (S)



PMH/ARC/MGM/KHO/LBA/gcs.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad de Parral. 2.- Oficina Adquisiciones D.A.E.M. Parral (2). 3.- Sección de Administración y Finanzas D.A.E.M. Parral. 4.- Archivo D.A.E.M. Parral.

